

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
* DEPTO. DE EDUCACION ***

- Pone Término a relación laboral por renuncia voluntaria Ley N° 20.694, cupos 2020.

LOTA, 17 AGO 2023

DECRETO N° 31091 (C)

Vistos:

- 1.- Decreto N° 366, de fecha 23 de diciembre de 2016, que aprueba reglamento de la Ley N°20.694.
- 2.- Ordinario N°1360, de fecha 24 de marzo de 2021, mediante el cual el Sr. Alcalde remite nómina de postulaciones del personal Asistente de la Educación a los beneficios de la Ley N° 20.694, al Sr. Subsecretario de Educación.
- 3.- Resolución N° 1762 de la Contraloría General de la República, con fecha 13 de septiembre de 2020, los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.-Resolucion Exenta N° 1762 del Ministerio de Educación, con fecha 13 de diciembre de 2021.

Considerando:

- 1.- Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 20 de Enero de 2022, presentada por Don **HERIBERTO EMILIO FIGUEROA QUILODRAN**, en el marco de lo establecido en la Ley N°20.694, y sus modificaciones que otorga bonificación por retiro voluntario al personal Asistente de la Educación que indica:
- 2.- Ficha de Solicitud de recursos de la Ley N°20.964, indicando Asistentes de la Educación que se acogen a la bonificación por retiro, y por antigüedad de la comuna de Lota, correspondiente a la postulación cupos año 2020.
- 3.- Certificado N°385, de fecha 18 de Julio de 2023, del Secretario Municipal, dando cuenta de aprobación por unanimidad de los Sres(as) Concejales(as), en sesión de solicitud de anticipo para cancelar indemnización a 16 asistentes de la educación en cupos 2020.

DECRETO:

ACÉPTESE, la renuncia voluntaria a don **HERIBERTO EMILIO FIGUEROA QUILODRAN**, a lo establecido en la Ley N° 20.964. Contar del 31 de Agosto de 2023, de acuerdo

PÓNGASE TÉRMINO a la relación laboral entre don **HERIBERTO EMILIO FIGUEROA QUILODRAN**, asistente de la Educación del Depto. de Educación Municipal de la comuna de Lota, con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, a contar del 31 de Agosto de 2023, en virtud de lo establecido en la Ley N°20.964, sus modificaciones y reglamento por renuncia voluntaria.

PAGUESE como monto total de bonificación por concepto de retiro voluntario la suma de \$ **10.378.502.-** (diez millones trescientos setenta y ocho mil quinientos dos pesos), Dicha suma comprende a la bonificación por retiro voluntario del artículo 1, ascendente a \$ **6.194.617.-**. (seis millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos), y la bonificación adicional por antigüedad del artículo 7°, ascendente a \$ **4.183.885.-** (cuatro millones ciento ochenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos) de la Ley N°20.964.-

ARCHÍVESE. ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PMU/JMAB/BSOG/ANOR/mmp

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones Dem.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA